



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN  
LÁZARO

UBICADO EN EDUARDO MOLINA # 2  
COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,  
CÓDIGO POSTAL 15960.  
ACCESO 8, NIVEL PLAZA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Solicitud de declaración especial de ausencia 1698/2023-P.C.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO  
DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
FEDERAL.

EDICTO.

En la solicitud de declaración especial de ausencia 1698/2023-P.C.,  
la Jueza Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de  
México, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, dictó sentencia  
definitiva, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20 de la  
Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas  
Desaparecidas, se inserta al presente edicto un extracto de lo ordenado en  
sentencia de doce de diciembre de dos mil veinticuatro y acuerdo de veintiuno  
de enero de dos mil veinticinco:

SENTENCIA DEFINITIVA

**Resolutivos:**

“PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de  
ausencia presentada por **Ana Berta Salinas Cruz**, en su carácter de asesora  
jurídica federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y en  
representación **Norma Macarena Cedillo Nuevo** (madre), de conformidad con  
los razonamientos expuestos en el quinto considerando de la presente  
resolución...SEGUNDO. Atento a lo anterior, **se declara legalmente la  
ausencia de Yanel Madai Castañeda Cedillo**, para los efectos, y en los  
términos que se precisan en el considerando **sexto** de la presente  
resolución...TERCERO. Se designa como **representante legal a Norma  
Macarena Cedillo Nuevo**, con facultad de ejercer actos de administración y  
dominio de la persona desaparecida **Yanel Madai Castañeda Cedillo**, con las  
obligaciones establecidas en la presente resolución, así como las causas  
legales de terminación de la representación...CUARTO. La presente resolución  
implica los efectos y medidas para proteger a la persona desaparecida y sus  
familiares, acorde con lo expuesto en el considerando **sexto**...QUINTO. La



presente resolución de declaración especial de ausencia no exime a las autoridades competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida...**SEXTO**. Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, emitase por parte de la secretaría la certificación para que se realice la inscripción en el Registro Civil correspondiente; asimismo, publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, así como en la perteneciente a la Comisión Nacional de Búsqueda, como se expuso en el considerando octavo”.

**Resultando sexto:**

“...**SEXTO**. Decisión y efectos.

I. Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, se declara la ausencia de **Yanel Madai Castañeda Cedillo**, desde la fecha en que se consignó el hecho en la denuncia, esto es, el veintiocho de octubre de dos mil once.

II. (...) se nombra a **Norma Macarena Cedillo Nuevo** (madre) como representante legal de **Yanel Madai Castañeda Cedillo**, con facultad de ejercer actos de administración y dominio, respecto de aquellos bienes, derechos y obligaciones que correspondan a la representada.

Por lo tanto, se decreta la guarda y custodia de la menor **Celeste Vianey Zúñiga Castañeda** (hija), en favor de **Norma Macarena Cedillo Nuevo**, madre de la desaparecida, precisando que **Yanel Madai Castañeda Cedillo** continuará ejerciendo la patria potestad sobre su menor hija antes mencionada y recuperará la guarda y custodia compartida de ésta, siempre y cuando se logre localizar antes que alcance la mayoría de edad...



(...), se nombra a **Norma Macarena Cedillo Nuevo** como representante legal de **Yanel Madai Castañeda Cedillo**, con facultad de ejercer actos de administración y dominio.

En el entendido de que la presente resolución implica la continuación de la personalidad jurídica de **Yanel Madai Castañeda Cedillo**.

En consecuencia, será por conducto de la nombrada representante legal que **Yanel Madai Castañeda Cedillo** —persona desaparecida— continuará con personalidad jurídica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En términos de (...), se decreta la disolución del vínculo **atrimonial** en el que **Juan Manuel Zúñiga Hernández** y la desaparecida contrajeron matrimonio, según se obtiene del acta de matrimonio que acompañó al presente procedimiento...

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ciudad de México, 21 de enero de 2025.**

**La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.**

**María Mónica Guzmán Buenrostro.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint text with a handwritten mark resembling the number '4' above it.

